

MODIFICA RESOLUCIÓN EXENTA N° 1628 DE  
2019, DE ESTA SUBSECRETARÍA.



VALPARAISO, 28 MAY 2021

RESOL. EXENTA 1682

**VISTO:** Lo solicitado por Martínez Ambiental Limitada, mediante carta C.I. SUBPESCA VIRTUAL N° 965, de fecha 12 de abril de 2021; lo informado por la División de Administración Pesquera de esta Subsecretaría en Memorandum Técnico (P.INV.) N° 27/2021, de fecha 27 de mayo de 2021; los Términos Técnicos de Referencia del Proyecto denominado **"Plan de Vigilancia Ambiental, Asociado al Proyecto Mina Invierno, Comuna de Río Verde, Región de Magallanes y Antártica Chilena"**; lo dispuesto en el D.F.L. N° 5 de 1983; la Ley General de Pesca y Acuicultura N° 18.892 y sus modificaciones cuyo texto refundido fue fijado por el D.S. N° 430 de 1991, del actual Ministerio de Economía, Fomento y Turismo; la Ley N° 19.880; el D.S. N° 461 de 1995, del actual Ministerio de Economía, Fomento y Turismo; y las Resoluciones Exentas N° 1628 de 2019 y N° 160 de 2020, ambas de esta Subsecretaría.

**CONSIDERANDO:**

Que mediante Resolución Exenta N° 1628 de 2019, modificada mediante la Resolución Exenta N° 160 de 2020, ambas de esta Subsecretaría, se autorizó a Martínez Ambiental Limitada para efectuar una pesca de investigación, de conformidad con los Términos Técnicos de Referencia del Proyecto denominado **"Plan de Vigilancia Ambiental, Asociado al Proyecto Mina Invierno, Comuna de Río Verde, Región de Magallanes y Antártica Chilena"**, por un plazo de 24 meses contados desde la fecha de su publicación de conformidad al artículo 174 de la Ley General de Pesca y Acuicultura.

Que mediante C.I. SUBPESCA VIRTUAL N° 965, de fecha 12 de abril de 2021, citado en Visto, el peticionario solicitó ampliar el plazo de vigencia de la Resolución Exenta N° 1628 de 2019, de esta Subsecretaría.

Que conforme lo dispone el artículo 26 de la Ley N° 19.880, la Administración, salvo disposición en contrario, podrá conceder de oficio o a petición de los interesados, una ampliación de los plazos establecidos, que no exceda de la mitad de los mismos, si las circunstancias lo aconsejan y con ello no se perjudican derechos de terceros.

Que la División de Administración Pesquera, mediante Memorandum Técnico (P.INV) N° 27 de 2021, citado en Visto, ha informado favorablemente la solicitud recomendando otorgar una ampliación de plazo de 12 meses, ejecutándose la pesca de investigación en los mismos términos metodológicos y con el personal participante señalado en la resolución que se modifica.



**RESUELVO:**

1.- Modifícase el numeral 3.- de la Resolución Exenta N° 1628 de 2019, modificada mediante la Resolución Exenta N° 160 de 2020, ambas de esta Subsecretaría, que autorizó a Martínez Ambiental Limitada, R.U.T. 76.106.414-2, con domicilio en 5 Poniente N° 361, Viña del Mar, Región de Valparaíso, para efectuar una pesca de investigación, de conformidad con los Términos Técnicos de Referencia del Proyecto denominado **"Plan de Vigilancia Ambiental, Asociado al Proyecto Mina Invierno, Comuna de Río Verde, Región de Magallanes y Antártica Chilena"**, en el sentido de ampliar la vigencia del estudio en 12 meses adicionales contados desde el vencimiento del plazo de la resolución original.

2.- La presente resolución deberá publicarse en extracto en el Diario Oficial, por cuenta del interesado, dentro del plazo de 30 días contados desde su fecha, quedando sin efecto de no publicarse en el plazo señalado.

3.- La presente resolución podrá ser impugnada por la interposición del recurso de reposición contemplado en el artículo 59 de la Ley N° 19.880, ante esta misma Subsecretaría, y dentro del plazo de cinco días hábiles contados desde la respectiva notificación, sin perjuicio de la aclaración del acto dispuesta en el artículo 62 del citado cuerpo legal y de las demás acciones y recursos que correspondan de acuerdo con la normativa vigente.

4.- Transcribábase copia de esta resolución a la Dirección General del Territorio Marítimo y de Marina Mercante y al Servicio Nacional de Pesca y Acuicultura y a la División Jurídica de esta Subsecretaría.

**ANÓTESE, NOTIFÍQUESE POR CARTA CERTIFICADA Y PUBLÍQUESE EN EXTRACTO EN EL DIARIO OFICIAL POR CUENTA DEL INTERESADO Y A TEXTO ÍNTEGRO EN EL SITIO DE DOMINIO ELECTRÓNICO DE LA SUBSECRETARÍA DE PESCA Y ACUICULTURA**



**CRISTIAN ESPINOZA MONTENEGRO**  
Subsecretario de Pesca y Acuicultura (S)

MOV/CCS/BCT